



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 82 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 30 - 2025, realizada el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 10 del orden del día lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del Oficio Circular Nro. 419-P-COMAGA-2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. César Castro Presidente del COMOGA, quien hace referencia a la reprogramación de la Visita Paradiplomática a la República del Perú, prevista inicialmente desde el 18 al 20 de noviembre de 2025.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la misma normativa establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” indica como una atribución del Concejo Municipal “el Conocimiento y resolución de asuntos que el Alcalde o Alcaldesa ponga a conocimiento del Órgano Legislativo”.

Que, el art. 59 del COOTAD detalla que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral y entre sus atribuciones está: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

Que, el Art. 131 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina “Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los





principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia (...)"

Que, el COMAGA a través del oficio circular Nro. 407- P - COMAGA- 2025 de fecha 24 de octubre de 2025, invitó a participar de la visita paradiplomática Lima – Perú, prevista inicialmente desde el 18 al 21 de noviembre de 2025.

Que, el Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión extraordinaria Nro. 07 - 2025, realizada el día jueves 06 de noviembre de 2025, a las 09:00, trató en el punto Nro. 7 del orden del día lo siguiente: Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, para su participación en la visita Paradiplomática - Lima Perú, a desarrollarse desde el 18 al 21 de noviembre de 2025. Luego de la votación ordinaria, a través de la RESOLUCIÓN Nro. CMH – 074 – 2025 resolvió:

Artículo 1 Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, la participación en la “Visita Paradiplomática Lima – Perú”, a realizarse desde el 18 al 21 de noviembre de 2025. Artículo 2.- De conformidad con las disposiciones normativas de los artículos 61 y 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, la Vicealcaldesa del cantón Huamboya, Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, deberá subrogar las funciones del titular desde el 18 hasta el 21 de noviembre de 2025, en los términos que prevé la ley.

Que, sin embargo, el COMAGA a través del Oficio Circular Nro. 419-P-COMAGA- 2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, notificó a esta Entidad Municipal sobre la reprogramación de la Visita Paradiplomática a la República del Perú, prevista inicialmente desde el 18 al 20 de noviembre de 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN Nro. CMH – 074 – 2025, emitida por el Concejo Municipal de Huamboya, en la sesión extraordinaria realizada el 06 de noviembre de 2025, esto en virtud de la reprogramación de la Visita Paradiplomática a la República del Perú, prevista inicialmente desde el 18 al 20 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- Una vez que se conozca la nueva fecha de la referida visita Paradiplomática a Lima - Perú será puesta en consideración del Concejo Municipal de Huamboya de manera oportuna, para el trámite administrativo que corresponda.





Huamboya, 18 de noviembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 18 de noviembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wampusrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Unidos por Huamboya

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec